



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0053-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Febrero del 2024

VISTOS: El **INFORME N° 053-2024-2023-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia de Administración; **INFORME N° 066-2024-GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal; y **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-ALC/MDSA**, de fecha 09 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben ser centralizado en la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su Art. 10°, 10.1; señala que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, las Normas Generales de Tesorería establecidas en las NGT – 06 y NGT – 07, reglamentan el uso y la reposición del Fondo Fijo para caja Chica;

Que, con **INFORME N° 007-2023-GA-MDSA** de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que requiriendo realizar gastos urgentes para dar continuidad a las labores administrativas, solicita la apertura de una Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-GA/MDSA, designando como responsable del manejo a la Lic. Cecilia Janet Pecho Tipiani;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MDSA**, de fecha 09 de Enero del 2023; se designó como encargado de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al Econ. Luis Alberto García Soto, Servidor Público Permanente;

Que, con **INFORME N° 066-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal a mérito del informe emitido por la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio aperturando el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) y designando a la Lic. Cecilia Janet Pecho Tipiani como responsable de la custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y; contando con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

El cambio lo hacemos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MDSA, de fecha 09 de Enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA APERTURA del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Gasto Corriente, por un importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), conforme dispone la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR RESPONSABLE de la Custodia y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la **LIC. CECILIA JANET PECHO TIPIANI**, Servidora Pública Permanente de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la responsable del manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica designada en el Artículo precedente rinda cuenta en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme se dispone en la Directiva y las normas de Tesorería.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel
JOEL A. PORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



"El cambio lo hacemos juntos"